



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación E3- 2020-2580-A y la actuación electrónica E3-2022-28671-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Elida Raquel Ayala, DNI N° 16.441.940, como responsable a cargo del Departamento Contrataciones, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que la agente Ayala fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, según las Disposiciones N°1519/19 y 06/2020, a partir del 30 de diciembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2019, 2020; 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Elida Raquel Ayala, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Finanzas Públicas;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 30 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a la agente Elida Raquel Ayala, DNI N° 16.441.940 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2 - Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 116- Contrataciones- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Elida Raquel Ayala, DNI N° 16.441.940, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 116- Contrataciones- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3º: Reconócese, a partir del 30 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, y desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Elida Raquel Ayala, DNI N° 16.441.940, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 116- Contrataciones- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, a la agente Elida Raquel Ayala, DNI N° 16.441.940, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y

técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 1 - Actividad Central -actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 116- Contrataciones - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la agente Elida Raquel Ayala, DNI N° 16.441.940, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1043-00- profesional 9 - grupo 9, y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 116 - Contrataciones - jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, y la Bonificación por Título Profesional (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N°1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

